



RESOLUCION EXENTA N° 015/

189

REF.: APRUEBA RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°015/2677 DE FECHA 16.12.13, QUE APRUEBA SUSPENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD EDUCATIVA VÍA ADMINISTRADA POR IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA.

CONCEPCIÓN, 31 ENE 2014

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
- 6.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 7.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 8.-Resolución N°015/26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N°015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/159 de fecha 14.05.2013, emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Misiva de fecha 05.12.2013, enviada por Representante Legal Iglesia Evangélica Luterana, don Rolando Reinbach, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican.
- 11.-Memo 015/388 de fecha 12.12.2013, enviado por el Encargada Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indican.
- 12.-Resolución Exenta N°015/2677 de fecha 16.12.2013, emanada por Directora Regional aprobando suspensión de actividades.
- 13.-Resolución Exenta N°015/186 de fecha 03.12.2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que designa a doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que mediante misiva de fecha 05 de diciembre de 2013 el representante legal de la Iglesia Evangélica Luterana solicita suspensión de funcionamiento de la unidad educativa vía transferencia de fondos que administra, requerimiento aprobado en virtud de resolución exenta N°015/2677 de 16 de diciembre de 2013.
- 2.-Que producto de un error involuntario de transcripción en la precitada resolución, se indica en su parte resolutive, numeral 1°, columna primera de tabla: "Institución: *L. Municipalidad de Concepción*"; **debiendo indicar: "Iglesia Evangélica Luterana"**.
- 3.-Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es necesario que se enmiende y rectifique la situación descrita.
- 4.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la mencionada rectificación de la resolución indicada en el numeral 1°, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral uno de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



RESUELVO:

1.-APRUEBESE RECTIFICACIÓN Y ENMIÉNDESE numeral 1°, tabla columna primera de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°015/2677 de 16.12.13 que aprueba suspensión de funcionamiento de unidad educativa vía transferencia de fondos administrada por la Iglesia Evangélica Luterana en el siguiente tenor:

Donde dice:

"I. M. de Concepción".

Debe rectificarse y enmendarse como a continuación sigue:

"Iglesia Evangélica Luterana".

2.- DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado o enmendado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigentes e inalterada el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/2677 de 16 de diciembre de 2013, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles la que mantiene plena validez y eficacia jurídica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


PMEU/FSC/JRNI/fsb

Distribución:

- >Sección de Cobertura e Infraestructura
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Ley de Transparencia
- >Entidad
- > Oficina de Partes